CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1223. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DEL VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026, registrado al número 2026000881 de fecha 02/11/2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- NOMBRAMIENTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en los términos del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, como órgano competente que viene asumiendo la designación, y a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía, en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario n.º 2, de 30 de enero de 2017):

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno n.º 2025000085 de fecha 17 de febrero de 2025, relativo al nombramiento como vocal suplente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a doña Esther Donoso García Sacristán.

Segundo: Nombrar como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a doña Esther Donoso GarcíaSacristán.

Tercero: El presente Acuerdo se notificará a cada Vocal, al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla y al Excmo. Sr. Presidente del Ente Público Puertos del Estado, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236 de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2 de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 4 de noviembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CVE verificable en https://bomemelilla.es